UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Conseio Universitario

ACUERDO TOMADO EN SESION 2491-2016 CELEBRADA EL 28 DE ENERO DEL 2016

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-021-2016 del 22 de enero del 2016 (REF. CU-007-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite nota aclaratoria sobre el oficio OPRE-017-2016, referente a la estructura presupuestaria del presupuesto ordinario 2016.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-021-2016 de la Oficina de Presupuesto, para su información.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-030-2016 del 25 de enero del 2016 (REF. CU-009-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que informa que el monto de la dieta para los miembros externos del Consejo Universitario, para el año 2016, se mantiene en ¢48.500,00, debido a que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), emitido por el Banco Central al 31 de diciembre del 2015, fue de -0.81%.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde su dictamen sobre la información brindada por la Oficina de Presupuesto, referente al monto de la dieta para los miembros externos del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El correo del 09 de diciembre del 2015 (REF. CU-844-2015), enviado por el señor Luis Paulino Vargas, Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2482-2015, Art. VI, inciso 5), celebrada el 19 de noviembre del 2015, remite su criterio sobre el proyecto de "LEY MARCO DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA", Expediente No. 19.654.

El oficio ECA-2015-277 del 09 de diciembre del 2015 (REF. CU-848-2015), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite el dictamen emitido por el señor Federico Li Bonilla, Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, sobre el citado proyecto de Ley.

Se retoma el oficio O.J.2015-368 del 11 de noviembre del 2015 (REF. CU-791-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el mismo proyecto de ley.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Nora González que, para la próxima sesión ordinaria, presente una propuesta de acuerdo, sobre el proyecto de "LEY MARCO DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA", Expediente No. 19.654, con base en los dictámenes brindados por los señores Luis Paulino Vargas, Federico Li y Celín Arce.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

La nota del 26 de enero del 2016 (REF. CU-014-2016), suscrita por la señora Evelyn Siles García, en la que presenta su renuncia irrevocable como miembro del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio FEUNED 074-2016 del 27 de enero del 2016 (REF. CU-018-2016), suscrito por la señora Saylen Auslin Chinchilla, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que informa sobre el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la FEUNED en sesión extraordinaria No. 402, Capítulo II, Artículo #1, Inciso 1, celebrada el 20 de enero del 2016, en el que autoriza a Bryan Villalta Naranjo, actual Vicepresidente de la FEUNED, asistir al Consejo Universitario y comisiones internas, además de asumir todos los cargos y responsabilidades del puesto de la presidencia, del 31 de enero al 27 de febrero del 2016, período en que la presidenta Saylen Auslin, se encontrará fuera del país.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Junta Directiva de la FEUNED, sobre la autorización para que el señor Bryan Villalta Naranjo, actual Vicepresidente de la FEUNED, asista al Consejo Universitario y comisiones internas, además de asumir todos los cargos y responsabilidades del puesto de la presidencia, del 31 de enero al 27 de febrero del 2016, período en que estará ausente la señora Saylen Auslin, Presidenta de la FEUNED.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-015 del 28 de enero del 2016 (REF. CU-019-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2487-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 10 de diciembre del 2015, sobre la inquietud planteada por la señora Katya Calderón, Vicerrectora Académica, mediante oficio VA-632-2015, referente al concurso del Director de Sistema de Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

Analizar el oficio O.J.2016-015 de la Oficina Jurídica, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

Que la señora Nidia Herrera Bonilla, Defensora de los Estudiantes, se acogerá a su jubilación a partir del 31 de enero del 2016.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a la señora Nidia Herrera Bonilla el trabajo realizado en su gestión como Defensora de los Estudiantes, así como en los demás puestos desempeñados en la Universidad, y le desea lo mejor en esta nueva etapa de su vida.
- 2. Subrogar la dirección de la Defensoría del Estudiante en el Presidente del Consejo Universitario, a partir del 01 de febrero del 2016 y hasta que el Consejo Universitario realice el nombramiento interino de este puesto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio R-265-2015 del 6 de mayo del 2015 (REF. CU-271-2015), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2405-2015, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 de febrero del 2015, relata algunos hechos más relevantes sobre la solicitud de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, para que esa Rectoría resuelva sobre el pago retroactivo de ascenso de categoría de carrera profesional P3, y solicita interpretación de los artículos 12 y 43 del Reglamento de Carrera Universitaria.
- 2. El Artículo 25 inciso b) del Estatuto Orgánico.
- 3. Los siguientes artículos del Reglamento de Carrera Universitaria:

"ARTÍCULO 12:

El funcionario que ingrese al Régimen de Carrera Profesional por concurso, lo hace en categoría de Profesional 1, si fuere Bachiller, de Profesional 2, si fuere Licenciado, Master o Doctor, categoría que debe mantener hasta tanto la Comisión no le califique, para lo cual dispondrá hasta de un mes. El funcionario tendrá derecho al reconocimiento de la diferencia salarial con respecto a la categoría que en definitiva ocupe desde su nombramiento.

(Modificado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 1481, Art. IV, inciso 2) de 29 de noviembre del 2000)

ARTÍCULO 43:

Los aumentos salariales por ascenso en carrera universitaria regirán a partir del primer día del mes siguiente en que se resuelva el ascenso por parte de la Comisión de Carrera Profesional. Para la valoración de las publicaciones, la Comisión dispondrá de 2 meses a partir del día en que lo solicita el funcionario."

SE ACUERDA:

Interpretar los artículos 12 y 43 del Reglamento de Carrera Universitaria de la siguiente forma:

1. Señalar que el Artículo 12 del Reglamento de Carrera Universitaria establece las condiciones para el ingreso de un funcionario al Régimen de Carrera Profesional por concurso, en el cual se establece que para los funcionarios con el grado académico de Licenciatura, Maestría o Doctorado, tendrá la categoría profesional 2, hasta tanto la Comisión de Carrera Profesional lo califique. El funcionario dispone un máximo de un mes desde el momento en que ingresa, para presentar la documentación que se establece en el artículo 14 del mismo reglamento. El mismo reglamento obliga a la Comisión de Carrera Profesional a resolver en un tiempo máximo de dos meses, como indica el artículo 43 al valorar publicaciones.

Finalmente, en el caso que proceda, se reconocerá la diferencia salarial con respecto a la categoría que en definitiva le corresponda desde su nombramiento.

 Señalar que el artículo 43 del Reglamento de Carrera Profesional se aplica cuando el funcionario ya forma parte del Régimen de Carrera Profesional y tiene una categoría de ingreso, definida en el artículo 12.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

La nota del 26 de enero del 2016 (REF. CU-014-2016), suscrita por la señora Evelyn Siles García, en la que presenta su renuncia irrevocable como miembro del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

SE ACUERDA:

- Aceptar la renuncia presentada por la señora Evelyn Siles García, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, a partir del 01 de febrero del 2016, y agradecerle el trabajo realizado en el TEUNED.
- 2. Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario informar a los funcionarios de las Vicerrectorías de Planificación, de Investigación y Ejecutiva, sobre la vacante de un miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4

CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-015 del 28 de enero del 2016 (REF. CU-019-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2487-2015, Art. III, inciso 7), celebrada el 10 de diciembre del 2015, sobre la inquietud planteada por la señora Katya Calderón, Vicerrectora Académica, mediante oficio VA-632-2015, referente al concurso del Director de Sistema de Estudios de Posgrado.

SE ACUERDA:

Hacer la consulta a la Oficina Jurídica para que la próxima sesión ordinaria, brinde un dictamen en el sentido de si la solicitud de agotamiento de vía administrativa que presentó el señor Víctor Hugo Fallas al Consejo Universitario, es porque eso implica que automáticamente acepta los procedimientos de revocatoria y de apelación en subsidio como bien resueltos.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

Que se retoma el análisis de la nota del 16 de octubre del 2015 (REF. CU-732-2015), suscrita por el funcionario Carlos Morgan Marín, en el que solicita la respuesta a las preguntas planteadas en las notas dirigidas al Consejo Universitario el 22 de setiembre del 2014 y la denuncia por presunta prevaricación del TEUNED, en el caso de la representación estudiantil en el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor Carlos Morgan Marín que, para la próxima sesión ordinaria, envíe al Consejo Universitario la comunicación formal, en la que adjunte la Sentencia del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, sobre la causal penal por delitos de calumnias, injurias y difamación en daño de miembros del Tribunal Electoral Universitario de la UNED, seguida contra el señor Morgan.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

SE ACUERDA nombrar a la señora Sandra Castillo Matamoros como miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional, por un período de dos años (del 01 de febrero del 2016 al 31 de enero del 2018).

ACUERDO FIRME

AMSS*